



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Mecanismo 2018-2019 para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones
Externas

Documento de Posicionamiento Institucional del Programa E039
Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones

Ciudad de México, marzo 2019.



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

- I. Comentarios y Observaciones Generales: Opinión general y breve sobre la utilidad del análisis FODA y recomendaciones de la evaluación, así como, del proceso del mecanismo (debe ser consistente con el Posicionamiento Institucional realizado al final de la evaluación). Máximo media cuartilla.

Considerando los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, resulta de manera significativa la selección, clasificación y priorización de los mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que se identifican de manera directa y del cual se determina su atención inmediata.

Es importante mencionar, que esta Dirección General de Profesiones requiere de personal que permita cumplir con los objetivos de las actividades a realizar la atención para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, aun cuando el proceso del trámite de expedición de cédula profesional es electrónico, existen factores que deben considerarse para el logro de la expedición de la cédula profesional electrónica, ya que para este caso se requiere que las propias Instituciones Educativas (IE) expidan los títulos electrónicos de sus egresados y a su vez los inscriban en la Base de Datos correspondiente, para que una IE pueda lograr el proceso anterior, debe cumplir con los estándares publicados en DOF en abril del año pasado.

La necesidad de personal, es debido a que los procesos para que una institución logre la emisión del título profesional electrónico, siguen siendo manuales, la validación de información revisión de carreras y demás procesos y que una vez que concluyen satisfactoriamente cada uno de ellos, se les hace entrega de los usuarios y contraseñas para que ingresen a un proceso de producción de títulos.

La DGEF considera que el aspecto de mejora 2, “Se considera que con la modernización del trámite de solicitud de registro de título y cédula profesional se podrá dar una mayor y mejor atención, sin embargo, una amenaza al programa es que ha enfrentado recortes presupuestales que han incidido en la ampliación de la atención al público usuario.” precisa documentar la cobertura de mediano plazo que alcanzará el programa para fundamentar la solicitud de contratación, por lo cual, es competencia de la Dirección General de Profesiones incluir el documento como parte de la evidencia de atención de este aspecto de mejora.



- II. Comentarios y Observaciones Específicas: (Integrar los ASM no seleccionados como atendibles e incorporar la justificación presentada en el formato de Selección). Máximo cuartilla y media

	<i>Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados</i>	<i>Justificación</i>
	No Aplica	No Aplica

- III. Referencia a las fuentes de información utilizadas: Mencione los documentos considerados para el análisis y selección de los aspectos susceptibles de mejora.

Manual de Organización de la Dirección General de Profesiones.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Profesiones.

Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales Cifras 2017 – 2018.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.



IV. **Referencia a las unidades y responsables:**

*Dr. Eduardo Andrade Sánchez
Director General de
Profesiones*

*UR 512 Dirección General de
Profesiones*

Email:

eduardo.andrade@nube.sep.gob.mx

*Teléfonos: 3601-3800 Ext.
61147 y 61148*

*Las personas que participaron
en la elaboración de los
documentos del actual
Mecanismo.*

Lic. Álvaro Retana Arias

*Coordinador Administrativo
de la Dirección General de
Profesiones.*

